

# Licencias de paternidad

Paternity leaves

Por Luis Alfonso Guadarrama Rico

**Resumen:** El presente texto reflexiona sobre la importancia de un permiso de paternidad por el nacimiento o adopción de un hijo o hija. Recientemente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación formuló una propuesta para que el personal masculino que ahí labora pueda solicitar su licencia de paternidad con goce de sueldo durante tres meses. Ante una iniciativa de mayor alcance, deberán considerarse diversos criterios para hacer realidad este tipo de licencias.

**Palabras clave:** licencia de paternidad, igualdad de género, Latinoamérica.

**Abstract:** This text reflects on the importance of a paternity leave to a male workers for the birth or adoption of their son or daughter, recently, the Supreme Court of Justice of the Nation formulated a proposal so that its male staff who work there may request a paternity leave, with pay, for three months. In view of a broader-scope bill, several criteria should be considered in order to make this type of license a reality.

**Keywords:** paternity leave, gender equality, Latin America.

Recibido: 25/09/2021 • Aprobado 28/09/2021

**Junto** con una serie de transformaciones histórico-estructurales, avances y retrocesos, ocurridos a lo largo de cincuenta siglos, el patriarcado ha ido perdiendo lentamente territorios simbólicos de poder (Lerner, 2017; Bourdieu, 2000). El impacto hipermediático, originado por la producción y circulación de la información a través de internet y el uso de las redes sociales digitales, ha llevado a correr el velo sobre una desigualdad más entre hombres y mujeres: la corresponsabilidad en la crianza y cuidados de los vástagos. A la luz de una larga lucha por la igualdad de derechos y obligaciones entre mujeres y hombres es como emerge en México este otro flanco.

Aquí se inscribe la más reciente medida para que tanto el padre como la madre que tienen empleo puedan acogerse a un permiso más amplio y con goce de sueldo cuando hayan tenido un nuevo hijo o hija, en tanto se trata de compartir la responsabilidad para brindar las primeras atenciones a quien ha nacido. En el 2012 se modificó el artículo 132, fracción XXVII bis, de la Ley Federal del Trabajo, en la

que se estipula la obligación del patrón para otorgar un permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo a los hombres trabajadores por el nacimiento o adopción de su hijo o hija (Senado de la República, 2019).

En fechas recientes, la Suprema Corte de Justicia de la Nación colocó este tema en la escena pública cuando su actual presidente, Arturo Zaldívar, informó que había formulado una propuesta para que el personal masculino que ahí labora tenga licencia de paternidad, con goce de sueldo y con una duración de tres meses (SCJN, 2021a). Esos 90 días de permiso laboral podrán



ser disfrutados durante los primeros nueve meses, a partir del nacimiento de su hijo o hija, o bien teniendo como fecha el día en que se concrete la adopción de un menor.

La medida incluye también a parejas homoparentales y a quienes tienen descendencia mediante la subrogación de vientres (SCJN, 2021b). Con ello, si se aprueba la propuesta tal como ha sido formulada, al menos desde esa dependencia pública, se estará enviando un mensaje de inclusión al tiempo que se encara la diversidad de las familias en México.

## ORÍGENES Y TENDENCIA INTERNACIONAL

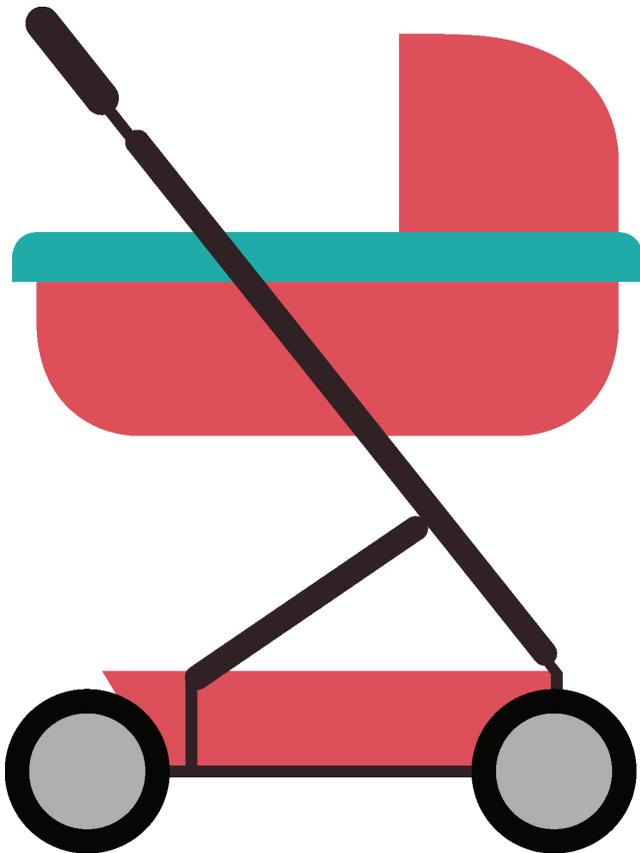
El primer país que dio cabida a licencias de paternidad fue Suecia, en 1974. Actualmente, las parejas de esa nación nórdica disponen de un permiso paterno-materno por 14 meses. Durante 13 meses, tanto la madre como el padre con licencia laboral reciben 80% de su salario; si requieren 90 días más su sueldo se reduce un poco más (Rangecroft, 2016). El panorama internacional muestra que de 167 países que han aportado información al respecto, 79 tienen incluido el derecho de licencia de paternidad, aunque el número de días va desde uno hasta 90 (Farré y González, 2017). Como se puede ver en el siguiente gráfico, en la región latinoamericana, en Paraguay, Venezuela y Uruguay se conceden mayor número de días, pues oscilan entre 14 y 13 con goce de sueldo. México está

### Licencias de paternidad en Latinoamérica



entre las naciones que otorgan cinco días. Hasta ahora han quedado a la zaga Costa Rica, Cuba y Honduras.

La propuesta es que este tipo de licencias sean otorgadas por espacio de 90 días para los progenitores. Las investigaciones muestran que un alto porcentaje de los padres no hacen uso de este tipo de permisos laborales; por tanto, se sigue reproduciendo el sistema patriarcal y machista que continúa dejando a la madre la crianza y los cuidados iniciales de las y los recién nacidos. También se indica que aquellos padres que, efectivamente, se involucran en el proceso de la crianza acrecientan el vínculo emocional con su descendencia. Contribuyen, asimismo, a que se genere una distribución en las tareas domésticas y dicho lazo emocional entre padres e hijos tiende a rendir frutos du-



## A LA LUZ DE UNA LARGA LUCHA POR LA IGUALDAD EMERGE LA CORRESPONSABILIDAD EN LA CRIANZA

rante los siguientes años (Knoester, Petts y Pragg 2019). Al mismo tiempo, por este otro flanco, se reducen las desigualdades e inequidades tanto en el empleo como en los hogares.

Ante una posible iniciativa de mayor alcance, quizá detonada por la reciente propuesta de la Corte, habrá que considerar diversos criterios para la elegibilidad y aplicación de estas licencias de paternidad en y desde todos los hogares y no solamente de tipo heteronormativo. Con permisos laborales de 90 días para padres se abonaría a los compromisos internacionales que todavía se encuentran rezagados en México y que tienen que ver con la Agenda 2030, los Objetivos del Desarrollo Sostenible, la Organización Internacional del Trabajo y las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Ojalá se avance en esta materia. 

### Referencias

- Bourdieu, Pierre (2000). *La dominación masculina*. España: Anagrama.
- Farré, Lidia y Libertad González (2017). "The Effects of Paternity Leave on Fertility and Labor Market Outcomes", en *IZA Discussion Paper*, núm. 10865, pp. 1-45, <[https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=2998974](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2998974)>.
- Knoester, Chris, Richard J. Petts y Brianne Pragg (2019). "Paternity Leave-Taking and Father Involvement among Socioeconomically Disadvantaged U.S. Fathers", en *Sex Roles*, núm. 81, pp. 257-271, <<https://doi.org/10.1007/s11199-018-0994-5>>.
- Lerner, Gerda (2017). *La creación del patriarcado*. España: Katakra Liburuak.
- Rangecroft, Andrea (2016). "Plan de Suecia para que los hombres tomen más licencia cuando tienen hijos", en *Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación*. <<https://bit.ly/3zJ35ij>>.
- Senado de la República (2019). "Gaceta de la Comisión Permanente. Miércoles 07 de agosto de 2019. GACETA: LXIV/ISPR-29/98055", en *Gaceta de la Comisión Permanente*. <<https://bit.ly/2XZ5ymB>>.
- SCJN (Suprema Corte de Justicia de la Nación) (2021a). "Versión estenográfica de la conferencia de prensa del ministro presidente Arturo Zaldívar". <<https://bit.ly/3kOLvjf>>.
- (2021b). "Acuerdo General de Administración Número X/2021". <<https://bit.ly/3kNZp5i>>.



**Luis Alfonso Guadarrama Rico** es doctor en Comunicación, profesor de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM, integrante del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt. Líder del Cuerpo Académico Sociotecnología, Gobierno y Comunicación. Su producción académica se puede encontrar en [guadarramarico.mx](http://guadarramarico.mx).

